



Bases reguladoras y convocatoria de subvención para acciones de información y sensibilización en el colectivo LGTBI, fomentando la lucha contra la discriminación por razón de orientación sexual o identidad de género.

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDSN), así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Asimismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares www.azuqueca.es.

Marco legal:

- Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares (BOP nº 159 de 21 de agosto de 2017),
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.
- Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares,
- II Plan Municipal de Igualdad de Azuqueca de Henares.

La presente subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, dentro de la Línea Estratégica Nº 1 “Cohesión social”, cuyo objetivo es el establecido en el punto 1.7 “Promover la igualdad de oportunidades” y dentro del Plan de Actuación “Subvención de actividades de información y sensibilización del colectivo LGTBI” que se marca como objeto la promoción, sensibilización y no discriminación en colectivos LGTBI .

Las bases y convocatoria se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDSN), así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de





Guadalajara. Asimismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares www.azuqueca.es.

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de subvenciones destinadas a financiar proyectos que fomenten la igualdad de trato y oportunidades y la no discriminación de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI. Los proyectos deben tener como objetivo promover la inclusión social, sensibilizar sobre la diversidad sexual y de género, y apoyar a las personas LGTBI en diversos ámbitos de la vida.

ARTICULO 2. - CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

Las ayudas a conceder se imputaran con cargo a la partida presupuestaria 2311.489.01 “Subvención actividades de información y sensibilización del colectivo LGTBI” con un importe total de 2.000,00 €

ARTICULO 3. – ENTIDADES BENEFICIARIAS

Podrán solicitar y ser beneficiarias de la subvención las entidades sin ánimo lucro, legalmente constituidas antes de la aprobación de la convocatoria, registradas en Castilla La Mancha, en activo y que contengan como objetivos en sus estatutos el compromiso con la igualdad de derechos y la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad sexual y/o expresiones de género.

ARTICULO 4.- PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los proyectos que incluyan, entre otras, las siguientes actividades:

- ✓ Campañas de sensibilización y concienciación social sobre la diversidad sexual y de género.
- ✓ Servicios de asesoramiento para personas LGTBI y sus familias.
- ✓ Actividades culturales y eventos que promuevan la visibilidad y aceptación de las personas LGTBI.





ARTÍCULO 5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de la presente convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme al art. 22.1 LGSS. En este proceso la concesión de la subvención se realiza mediante la comparación de solicitudes presentadas de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria, adjudicando la subvención a la propuesta que obtenga la mayor puntuación.

ARTÍCULO 6.- NATURALEZA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones que se concedan en la presente convocatoria son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional o de la Unión Europea u organismos internacionales.

ARTÍCULO 7. – SISTEMA DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

La valoración de las solicitudes, con una puntuación máxima de 100 puntos, se realizará conforme a los siguientes criterios:

- ✓ Calidad técnica del proyecto (hasta 30 puntos).
- ✓ Impacto esperado y relevancia social (hasta 30 puntos)
- ✓ Experiencia previa en actividades similares dentro del municipio de Azuqueca de Henares. (hasta 20 puntos).
- ✓ Participación de la entidad solicitante en programas sociales del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. (hasta 10 puntos).

ARTÍCULO 8.– CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto.

CONCEPTO SUBVENCIONABLE	CONTENIDO
Actividades	- Materiales necesarios para el desarrollo del proyecto
Organización y diseño de actividades	- Gastos relativos al diseño de actuación y organización de las mismas





Difusión y material publicitario	- Preciso para la promoción de las actuaciones Previstas en el proceso
Gastos de formación	Pago a formadores/as y material de formación.

ARTÍCULO 9. – ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de ejecución de los proyectos será el término municipal de Azuqueca de Henares

ARTÍCULO 10. – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las actividades subvencionadas serán las desarrolladas a lo largo de 2024.

ARTÍCULO 11. – ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Se constituirá una Comisión de valoración para los proyectos presentados. Esta comisión será la responsable de interpretar y aplicar las normas de la convocatoria. La comisión estará formada por tres técnicos/as de la Concejalía de Igualdad.

ARTÍCULO 12. - SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán por sede electrónica con la siguiente documentación:

1. Solicitud firmada por la persona representante legal de la entidad solicitantes. (Anexo 1)
2. Proyecto de actividades, con indicación de la trayectoria de actividades realizadas en el municipio de Azuqueca de Henares.
3. Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
4. Copia de los Estatutos de la entidad.
5. NIF de la persona representante legal de la entidad.
6. Ficha de tercero.
7. Declaración responsable de la entidad de no estar incurso en prohibiciones para acceder a subvenciones públicas y de hallarse inscrita en el Registro de Asociaciones de Castilla La Mancha (Anexo 2).
8. Certificado de hallarse al corriente de pago con Seguridad Social.
9. Certificado de hallarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria.





ARTÍCULO 13. DESARROLLO DEL PROCESO DE CONCESIÓN

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

A. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para presentar la solicitud y la documentación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

B. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes y el resto de la documentación se presentarán por sede electrónica en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

2. REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES

Presentadas las solicitudes se podrá requerir a las entidades solicitantes para que subsanen en el plazo de 10 días.

3. REVISIÓN DE LOS PROYECTOS

La Comisión de valoración será la encargada de la valoración y revisión de los proyectos, y emitirá informe con el resultado de la evaluación realizada. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión se reunirá para evaluar, emitiendo informe con el resultado de las puntuaciones de las solicitudes presentadas.

4. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Finalizado el proceso de valoración, y tras el informe de la Comisión de Valoración, la Concejalía de Igualdad formulará propuesta de resolución provisional, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

14. – PAGO DE LA SUBVENCIÓN

De acuerdo con lo previsto en el art 34 de la LGS, la subvención tendrá carácter prepagable mediante el pago anticipado previo a la justificación.

El abono de la subvención se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada en el momento de la solicitud.





15. - OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

La entidad beneficiaria de la presente convocatoria será la responsable de la ejecución del proyecto subvencionado y su correcta justificación. Esta entidad, además de cumplir las obligaciones impuestas por el art 14 de la LGS, tiene la obligación de:

1. Cumplir las obligaciones en la gestión de la subvención ejecutando el proyecto subvencionado y las actividades previstas en el mismo.
2. Solicitar y disponer de autorización para la realización de modificaciones del proyecto presentado.
3. Incorporar de forma visible el logo institucional del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares en los lugares donde se desarrollen las actividades así como los materiales de divulgación.
4. Realizar la justificación económica acompañada de una memoria técnica con indicadores de evaluación de las actividades realizadas.
5. Conservar los documentos justificativos de gasto para su posible verificación y control
6. Someterse a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos pueda realizar el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
7. Proceder al reintegro de los fondos en los supuestos contemplados en la Ley General de Subvenciones.

16.- RECURSOS

El acuerdo de concesión definitiva pone fin a la vía administrativa, por lo que según lo que disponen los artículos 124 y 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares en el plazo de un mes desde la comunicación del acuerdo o, en su caso, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la comunicación del acuerdo.

17.- JUSTIFICACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para la presentación de la justificación comienza una vez finalizada la última de las actividades a realizar, y finaliza, como fecha límite, el 31 de marzo de 2025. La justificación se presentará en registro de la sede electrónica del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

En la justificación se presentará cuenta justificativa completa con la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación que justifique el cumplimiento de las actividades subvencionadas y la evaluación de las mismas.
2. Relación de gastos realizados con identificación del proveedor, documentos de pago, importes, de fecha de emisión y fechas de pago. Todos los gastos y sus correspondientes facturas y los pagos deben estar comprendidos en el periodo de





desarrollo del proyecto.

3. Copias de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

18.- REINTEGRO DE LAS SUBVECIONES

De acuerdo con el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones, se procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos previstos en el mencionado artículo.

Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares podrá dar lugar a la revocación de la subvención concedida.

19.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

La Concejalía de Igualdad, así como el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, quedan excluidos de cualquier relación laboral y/o mercantil con las personas físicas o jurídicas que colaboren, participen o ejecuten trabajos para la entidad beneficiaria de la subvención ni con la propia entidad beneficiaria.

La Concejalía de Igualdad podrá convocar reuniones con la entidad beneficiaria encaminadas a valorar la marcha de las actuaciones que hayan sido objeto de la subvención.

La Concejalía de Igualdad se reserva la facultad de interpretar el contenido y aplicación de la presente convocatoria de subvención.



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACCIONES DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EL COLECTIVO LGTBI

DATOS DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE

Siglas y nombre de la Asociación

Dirección.....

Localidad y provincia.....C.P.

TeléfonoCorreo electrónico.....

NIF.....

DATOS DEL SOLICITANTE (REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD)

D/Dña.....D.N.I.....

En nombre de la citada Asociación, en su calidad de

MANIFIESTA que conoce y se compromete formalmente al cumplimiento de cuantas obligaciones aparecen contenidas en la normativa general en materia de subvenciones, en la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares y en las presentes Bases reguladoras de la concesión de subvenciones.

SOLICITA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, en los siguientes términos:

CANTIDAD SOLICITADA.....

DATOS BANCARIOS PARA EL INGRESO DE LA SUBVENCIÓN:

Titular de la Cuenta.....

Entidad

IBAN.....Cuenta.....



Documentación que se adjunta, según el art. 12 de la convocatoria (Marque con una X)

- ☐ Proyecto de actividades, con indicación de la trayectoria de actividades realizadas en el municipio de Azuqueca de Henares.
- ☐ Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad.
- ☐ Copia de los Estatutos de la entidad.
- ☐ NIF de la persona representante legal de la entidad.
- ☐ Ficha de tercero.
- ☐ Declaración responsable de la entidad de no estar incurso en prohibiciones para acceder a subvenciones públicas y de hallarse inscrita en el Registro de Asociaciones de Castilla La Mancha (Anexo 2).
- ☐ Certificado de hallarse al corriente de pago con Seguridad Social.
- ☐ Certificado de hallarse al corriente de pago con la Agencia Tributaria.

En Azuqueca de Henares, a..... de..... de.....

Fdo:

La presentación de esta solicitud conlleva la autorización al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares a la obtención de los datos que sean necesarios para el otorgamiento de la subvención solicitada.

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES





DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª _____, con D.N.I. núm. _____,
en representación de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

(señalar con una **X** lo que proceda)

- ☐ Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, así como de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos fijados en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- ☐ No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el art. 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.
- ☐ Declara responsablemente que el/la solicitante cumple los requisitos generales para obtener la condición de beneficiario/a.
- ☐ Declara responsablemente que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la asociación a la que represento reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria
- ☐ Declara responsablemente que la entidad que represento se halla inscrita en el Registro de Asociaciones de Castilla La Mancha.

En _____ a ____ de _____ de 20____

Fdo:





Azuqueca de Henares

FICHA DE TERCERO PARA COBRO POR TRANSFERENCIA

Solicitante

Nombre y Apellidos o Razón Social		NIF	
Domicilio		Localidad	Código Postal
Provincia	Teléfono de contacto	Correo electrónico (EN MAYÚSCULAS)	

Representante

Nombre y Apellidos o Razón Social		NIF	
Domicilio		Localidad	Código Postal
Provincia	Teléfono de contacto	Correo electrónico (EN MAYÚSCULAS)	

Solicito que a partir de la fecha de presentación de la presente ficha, transfieran los pagos que puedan corresponderme a la siguiente cuenta bancaria de la que soy titular, responsabilizándome de los datos declarados y exonerando al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos:

Número de Cuenta - IBAN

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Nº de cuenta
Entidad Financiera				

INSTRUCCIONES:

- Este modelo es exclusivo para su entrega presencial y para personas físicas no obligadas a tramitación electrónica. La tramitación electrónica es obligatoria para las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración. El trámite electrónico no precisa de ningún modelo pues se genera automáticamente.
- Deberá acompañar copia del DNI del solicitante.
- Cumplimente el impreso en letras mayúsculas.
- La Ficha de Tercero deberá ir firmada por el interesado o su representante.
- El número de cuenta aportado sustituirá a cualquier otro declarado con anterioridad.

Azuqueca de Henares, de de .

El solicitante o representante

Fdo.:

